

13 de octubre de 2026

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TÉCNICOS ESPECIALISTAS III –**COMIENZO DE CURSO 2026-2027**

Compañeros y compañeras:

Al incorporarse compañeros nuevos en la categoría, al comenzar el curso y al incorporarnos a nuevos centros que desconocen nuestras funciones, la dirección de algunos de dichos centros —en un intento de optimizar recursos— está generando situaciones en las que, ante necesidades organizativas o falta de personal, los equipos directivos exigen al Técnico especialista III realizar tareas que pueden corresponder a otras categorías profesionales o que no forman parte de nuestra intervención.

Por eso es importante dar algunas aclaraciones sobre nuestras funciones que os puedan ayudar ante dicha presión por parte de los equipos directivos.

Nuestras funciones vienen recogidas en el **convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid para el año 2004-2007** y son:

- Colaboración en la instrucción para el aprendizaje en Centros y talleres ocupacionales.
- Participar en la elaboración del proyecto educativo.
- Prestación de servicios complementarios para la asistencia de los escolares con necesidades por falta de autonomía, atendiendo a estos en la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en el comedor, durante la noche y demás necesidades análogas.
- Así mismo colaborarán en los cambios de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia personal de éstos y en la vigilancia de los recreos, de las que serán responsables los profesores.

⚠ ¡La interpretación de estas funciones le corresponde a la comisión paritaria, no a los equipos directivos ni a las unidades de programas educativos de las diferentes DAT!

● **¿CUÁL ES NUESTRO TRABAJO?**

Somos un colectivo de profesionales destinado a la atención de alumnos con graves dificultades de autonomía o carente de ella (por discapacidad motora, enfermedad o plurideficiencia) que les impiden el acceso a la escolarización y la realización de actividades y objetivos educativos en las mismas condiciones que el resto de alumnos.

Desempeñamos nuestra labor en colegios públicos de educación especial, y en CEIP o IES adaptados a las necesidades especiales motóricas, auditivas o TEA/TGD.

● INTERVENCIONES QUE REALIZAMOS CON EL ALUMNADO

- Colaboramos en los desplazamientos de este alumnado en los distintos ámbitos del centro, junto con el resto de profesionales que han de intervenir en las distintas actividades de dicho alumnado.
- Ayudamos en los posicionamientos que el alumnado con discapacidades motóricas requiera, a lo largo de la jornada escolar, siempre bajo la supervisión y responsabilidad de los especialistas en dicha materia.
- Colaboramos en la vigilancia del alumnado en patios de recreo y otros espacios, limitándose esta función a observar y a avisar a los responsables (profesorado y equipo directivo) de si surge alguna situación de riesgo para algún alumno.
- Ayudamos y supervisamos a los alumnos que lo requieren en su limpieza y aseo.
- Asistimos a los alumnos que por su discapacidad no pueden alimentarse solos en las actividades de comedor, de las cuales son responsables la empresa que gestiona dicha actividad y las direcciones de los centros.

● TAREAS QUE NO NOS CORRESPONDEN REALIZAR

Por todo lo expuesto y con el objetivo de conseguir la optimización de los recursos, no se debe ir en contra de las funciones específicas de cada categoría. Concretamos que los y las Técnicos especialista III:

X NO somos un recurso general del centro para lo que quieran los equipos directivos. (Aclaración al Comité de Empresa de la Consejería de Educación, 11 de noviembre de 2025).

X NO podemos asumir funciones de otros profesionales No asumimos funciones de docentes, sanitarios, TSIS, personal de cocina, auxiliares de control, vigilantes, etc.

X NO subimos con el alumnado a la ruta. (Orden 3793/2005, de 21 de julio, regula el servicio de transporte escolar en centros docentes públicos de la Consejería de Educación). Eso es labor del acompañante que va en la ruta con el conductor.

X NO servimos la comida de los alumnos en el comedor, ni limpiamos las mesas, ni pelamos la fruta, ni la cortamos, ni controlamos menús de alérgicos, hipocalóricos, intolerancias o limitación de alimentos por religiones. No tenemos por qué tener carnet de manipulador de alimentos. Es labor de las monitoras de comedor.

X NO administramos medicaciones, ni realizamos primeros auxilios, ni sondajes. Es labor de enfermería.

X NO somos responsables de los patios. Son responsables los profesores en el de la mañana y el equipo directivo en el de comedor.

X NO dinamizamos patios. Es labor de otros profesionales.

X NO subimos nosotros solos a los alumnos a los bipedestadores. Ayudamos a los fisioterapeutas con los alumnos que no puedan solos, siendo ellos los responsables.

X NO ponemos aparatos ortopédicos (corsé, dafos, férulas...) Colaboramos con el fisioterapeuta con los alumnos que necesite, siendo responsabilidad de ellos.

X NO realizamos trabajo en casa. Toda nuestra labor es de atención directa al alumnado con necesidades por falta de autonomía.

X NO sustituimos a otro profesional.

X NO formamos parte del equipo ante conductas problemáticas graves. Colaboramos cuando se dé una situación de estas hasta que llega el equipo de intervención.

X EXCURSIONES. Recordad que solo hay que atender al alumnado con necesidades por falta de autonomía.

● EL LUGAR NO DETERMINA NUESTRA FUNCIÓN

Ante las nuevas instrucciones de este curso en las que pone que en la organización de los centros de educación especial *"Con carácter general, durante el tiempo en que los alumnos permanecen en sus aulas, la atención por parte de los profesionales de los distintos perfiles que prestan servicio en el centro se realizará dentro de las mismas, salvo en el caso de los fisioterapeutas y enfermeros"*:

¡Esta instrucción no cambia nuestras funciones! Sólo nuestra ubicación, y no de manera obligada en todos los centros de educación especial; cada centro decide.

⚠ ANTE UNA FUNCIÓN DUDOSA

Ante una situación en la que nos pidan realizar funciones que se salgan de las expuestas y no sean razonables, os aconsejamos facilitar el convenio colectivo al que estamos sujetos.

Si persisten en la solicitud de una función ajena a nuestra categoría, solicitaremos a la Dirección del centro que nos indique por escrito la tarea encomendada:

Nunca os neguéis a una orden directa de la Dirección del centro. Guardad horarios, instrucciones, correos o cualquier documentación relacionada y, ante dudas, trasladad la situación a vuestra/o delegada/o sindical.

Puedes estar informado en nuestro canal de WSP del PAE

<https://whatsapp.com/channel/0029Vb712FKH5JM5jnXOLv1E>



PaseLoQuePase
CCOOContigo
Prioritarioselmprescindibles

